

tando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Matas (Madrid) y Salamanca, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.304. 1.^a 22-7-2002

GFT IBÉRICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 28 de junio de 2002, y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, se reduce el capital social en 3.928.040 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, quedando el capital establecido en 76.340 euros, representado por 347.000 acciones de 0,22 euros cada una.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.126.

GSC GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

GENERAL DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO BENCAR, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «GSC General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», convocada por el Consejo de Administración mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 27 de mayo de 2002 y en el diario «ABC» en la misma fecha, y celebrada el 28 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2001 y su escisión parcial mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente, y transmisión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «General de Servicios de Aparcamiento Bencar, Sociedad Anónima», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se aprobó ajustándose al proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» el 13 de marzo de 2002, que causó depósito el 25 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid y fue publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 22 de mayo de 2002. Las operaciones de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», en la parte correspondiente a la rama de negocio escindida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2002. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a accionistas administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima».—33.923. y 3.^a 22-7-2002

GURB EUROPA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LOUANG PRABANG, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles unipersonales «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 15 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad: la fusión por absorción de «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Louang Prabang, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Gurb Europa, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de 2002. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de «Gurb Europa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Louang Prabang, Sociedad Limitada».—34.430. 1.^a 22-7-2002

HOBBY FLOWER DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Hobby Flower de España, S. A.», celebrada el 28 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social actualmente fijado en 150.253,03 euros en la suma de 90.003,03 euros, mediante la reducción de 3.600,121 euros del valor nominal de todas y cada una de las 25.000 acciones nominativas en que se divide el capital social, que en lo sucesivo, pasarán a tener un valor nominal de 2,41 euros cada una, siendo el capital social después de la reducción de 60.250,00 euros. La reducción de capital se efectúa para devolver parte de las aportaciones realizadas por los señores accionistas. Como consecuencia de la reducción del capital social, queda modificado el artículo 2.1 de los Estatutos sociales cuya redacción literal será, en adelante, la siguiente:

«Artículo 2.1. El capital social. El capital social es de sesenta mil doscientos cincuenta euros

(60.250.000 euros), representados por veinticinco mil (25.000) acciones nominativas de valor nominal dos euros y cuarenta y un céntimos (2,41 euros) cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) al veinticinco mil (25.000) ambos inclusive. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones se representan por medio de títulos que ostentarán el sello de la sociedad, contendrán los demás requisitos exigidos por la Ley y serán autorizadas con la firma de los Administradores, estando prevista la emisión de títulos múltiples que llevarán los mismos requisitos. Asimismo las acciones se inscribirán en un libro especial en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas.»

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Administrador único, María Adela Cabré Gaspá.—34.428.

INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL POLIETER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

IBERFOAM, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 26 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Iberfoam, Sociedad Limitada» por parte de «Industria Española del Polieter, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Salamanca.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Secretario de las sociedades fusionadas.—34.423.

1.^a 22-7-2002

INDUSTRIAS DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA, S. A.

Sustitución de títulos

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios, celebrada el pasado 25 de mayo de 2002, se ha procedido a unificar las nueve series de las acciones en que se divide el capital de la sociedad en una nueva y única serie, dando nueva numeración a los 117.600 títulos de la siguiente forma:

Las 2.100 acciones de la serie A, números 1 al 2.100, pasarán a ser numeradas correlativamente del 1 al 2.100.

Las 270 acciones de la serie B, números 1 al 270, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.101 al 2.370.

Las 200 acciones de la serie C, números 1 al 200, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.371 al 2.570.

Las 5.500 acciones de la serie D, números 1 al 5.500, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.571 al 8.070.

Las 1.730 acciones de la serie E, números 1 al 1.730, pasarán a ser numeradas correlativamente del 8.071 al 9.800.

Las 4.900 acciones de la serie F, números 1 al 4.900, pasarán a ser numeradas correlativamente del 9.801 al 14.700.

Las 14.700 acciones de la serie G, números 1 al 14.700, pasarán a ser numeradas correlativamente del 14.701 al 29.400.

Las 29.400 acciones de la serie H, números 1 al 29.400, pasarán a ser numeradas correlativamente del 29.401 al 58.800.

Las 58.800 acciones de la serie I, números 1 al 58.800, pasarán a ser numeradas correlativamente del 58.801 al 117.600.